



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

RESOLUCIÓN No. 0849

**"Por el cual se implementa la celebración conmemorativa del día de la familia en la
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS"**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL
SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y**

CONSIDERANDO:

Que las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (Art. 23 Ley 99 de 1993).

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, creada mediante la Ley 13 de 1973 y regulada por la Ley 99 de 1993, tiene como misión trabajar de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad.

Que mediante Ley 1361 de 2009, "Ley de Protección Integral a la Familia" modificada mediante la Ley 1857 de 2017, en su artículo 6 declaró el 15 de mayo de cada año como el "Día Nacional de la Familia".

Que el párrafo del artículo 5ª de la Ley 1361 de 2009, adicionado por el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, estableció que los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan, y si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso.

Que en cumplimiento del Acuerdo Colectivo 2024-2027 del 03 de julio de 2004, suscrito entre el Sindicato Sintrambiente Subdirectiva Montería y la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, en donde se estableció en el artículo 27 el reconocimiento del Día de la Familia, correspondiente a un (1) día hábil remunerado al año, se hace necesario reglamentar el disfrute de este derecho en la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS.

Que mediante oficio de fecha 01 de agosto de 2025, el Presidente de SINTRAMBIENTE Subdirectiva Montería, solicitó se considere la designación del día ocho (8) de agosto de 2025 como fecha oficial para la celebración del Día de la Familia, para dar cumplimiento al acuerdo colectivo vigente.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

RESOLUCIÓN No. 0849

**"Por el cual se implementa la celebración conmemorativa del día de la familia en la
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS"**

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto. Implementar en la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, el "Día de la Familia" para todos los funcionarios de la entidad durante la vigencia del Acuerdo Colectivo 2024-2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concédase un (01) día hábil remunerado al año a todos los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para que compartan con su familia en un espacio que permita fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia.

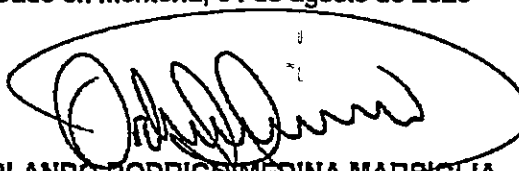
ARTÍCULO TERCERO: Declárese el día ocho (8) de agosto de 2025. Como el día de la familia para todos los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, vigencia 2025.

ARTÍCULO CUARTO: La Oficina Administrativa y Financiera de la CVS a través del área de Talento Humano divulgará el presente acto administrativo a través de los canales oficiales de la Corporación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE.

Dado en Montería, 04 de agosto de 2025


ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
Director General CVS

Elaboró Martha Elena De Armas Doria, Profesional Especializado - Talento Humano CVS (E)
Vo. Bo.: Dra. Adriana Lucía Negrete Cantillo, Jefe Oficina Administrativa y Financiera CVS
Vo. Bo.: Dr. César Rafael Otero Flórez, Secretario General CVS
Vo. Bo.: Dra. María Angélica Sáez Espinosa, Asesor Dirección CVS
Mis documentos / TALENTO HUMANO 2025 / Resoluciones